



25-10000

Resolución No. **4130** De fecha

**18 JUN. 2018**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0752 DEL 06 DE MARZO DE 2017, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT No. 900.099.178-2**

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

**CONSIDERANDO**

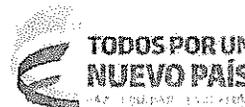
Que mediante Resolución No. 0752 de fecha 06 de marzo de 2017 se otorgó Licencia de Funcionamiento Bional a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** identificada con NIT. No. 900.099.178-2, para las sedes Administrativa y Operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 – 20 Barrio Portachuelo, y sede Financiera ubicada en la Manzana 61A Casa 30 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada para la atención de cien (100) beneficiarios para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados, o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que mediante oficio radicado bajo el Número E-2018-266804-2500 de fecha 22 de mayo de 2018 dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF el señor **RAFAEL CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, solicito ampliación de capacidad instalada del inmueble ubicado en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, pasando de 100 cupos a 112.

Que mediante memorando radicado bajo el No. I-2018-052427-2500 de fecha 24 de mayo de 2018 dirigido a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF le solicito realizar visita al inmueble ubicado en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la solicitud de ampliación de capacidad instalada presentada por el Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**.

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-295199-2500 de fecha 24 de mayo de 2018 dirigido al señor **RAFAEL CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF le solicito anexar el Concepto sanitario favorable legible del inmueble ubicado en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-285911-2500 de fecha 31 de mayo de 2018 dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF el señor **RAFAEL CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, anexo el Concepto sanitario



25-10000

Resolución No. **4130** de fecha

**18 JUN. 2018**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0752 DEL 06 DE MARZO DE 2017, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT No. 900.099.178-2**

favorable legible del inmueble ubicado en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada el día 06 de junio de 2018 a la sede Operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo, sede Administrativa y Financiera ubicada en la Manzana 61A Casa 30 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el trámite de ampliación de capacidad instalada, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TÉCNICO - NUTRICIONAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.

Que el Grupo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, realizó visita técnica el día 06 de junio de 2018, a las instalaciones de la sede operativa de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada respecto al número de beneficiarios a atender, expresando lo siguiente:

**"(...) CONCEPTO:**

*A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en los lineamientos Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico del Modelo Para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad vigente, para la modalidad mencionada.*

**CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO**

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento TOTAL de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, se emite concepto favorable para la ampliación de la capacidad instalada a la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA - GIRARDOT, Sede Hogar San Francisco, en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características:*

**REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA**

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630 Extensión 141015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Dirección



25-10000

Resolución No. **4130** De fecha

19 JUN 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0752 DEL 06 DE MARZO DE 2017, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT No. 900.099.178-2

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
Operativa: Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo Administrativa Financiera: Manzana 61 A Casa 30 Barrio Kennedy	"Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva y Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad."	Atención de ciento doce (112) beneficiarios en la modalidad INTERNADO

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...).

Que mediante memorando fechado del 15 de junio de 2018 la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica dio alcance al concepto de ampliación de la capacidad instalada radicado bajo el No. I-2018-059339-2500 del 15 de junio de 2018 solicitando a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF, la aclaración del artículo primero de la Resolución No. 0752 de fecha 06 de marzo de 2017 por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA en el sentido que la sede operativa funciona en el inmueble ubicado en Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo y la sede Administrativa y Financiera en la Manzana 61 A Casa 30 Barrio Kennedy del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

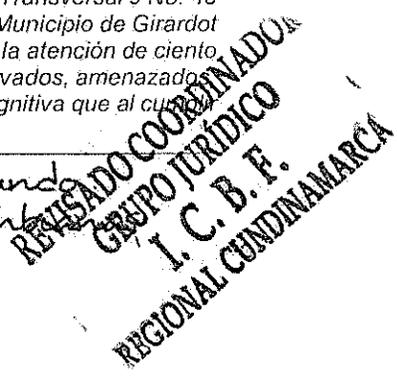
RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar y aclarar el Artículo Primero de la Resolución No. 0752 del 06 de marzo de 2017 de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, con NIT. No. 900.099.178-2, en cuanto a la capacidad instalada para la cual se otorgó la licencia de funcionamiento Bienal, y la dirección de la sede administrativa por lo cual quedara así:

*"(...) Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la a la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA identificada con NIT. No. 900.099.178-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.775.412 expedida en Tunja para la sede Operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 – 20 Barrio Portachuelo, sede Administrativa y Financiera ubicada en la Manzana 61A Casa 30 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca., en la modalidad INTERNADO, con una capacidad instalada para la atención de ciento doce (112) beneficiarios para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad (...)"*

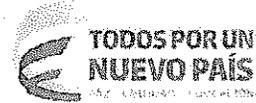
Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630 Extensión 141015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas





República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Ujaras  
 Regional Cundinamarca  
 Dirección



25-10000

Resolución No. **4130** De fecha **18 JUN. 2018**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0752 DEL 06 DE MARZO DE 2017, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT No. 900.099.178-2**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los demás artículos de la Resolución 0752 de fecha 06 de marzo de 2017 que no fueron modificados y aclarados siguen igual.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los

**18 JUN. 2018**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**  
 Director  
 ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista  
 Revisaron: Clara Ines Jimenez Rodriguez - Coordinadora Grupo Jurídico  
 Nery Liliana Mojca Diaz - Contratista Dirección Regional

**REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA**

Calle 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono 477630 Extensión 141015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 icbf.gov.co

*Cambiando el mundo de las familias colombianas*



560

25-20000

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:48 a.m., compareció el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** quien se identificó con la C.C. No. 6.775.412 de Tunja, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 4130 del 18 de junio de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0752 DEL 06 DE MARZO DE 2017, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT No. 900.099.178-2".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 4130 del 18 de junio de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO     

El Notificado

**RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**  
 C. C. No. 6.775.412 de Tunja

El Notificador

**CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ**  
 Coordinadora Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Cundinamarca

**Autorización:** Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: presidencia@fundacion.santamaria.co

FIRMA y C.C.

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Vertical line of text or a scanning artifact on the left side of the page.

Small, faint mark or characters in the upper right quadrant.

Small, faint mark or characters in the middle right area.



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico



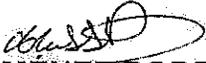
TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

25-20000

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
DE LA RESOLUCION No. 4130 DEL DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE  
DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Se deja constancia que el día **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, mediante la cual por la cual se modificó la Resolución No. 0752 del 06 de marzo de 2018, de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA** identificada con NIT No. 900.099.178-2.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes junio de dos mil dieciocho (2018).

  
**CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo - Contratista

Carrera 69 No. 25 B - 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630 Extensión 141015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

